

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2017



POLÍTICAS DE OPERACIÓN: LA CIUDAD TE RECONOCE. PREMIO A LA JUVENTUD DE LA CIUDAD 2017.



# POLÍTICAS DE OPERACIÓN

LA CIUDAD TE RECONOCE.  
PREMIO A LA JUVENTUD DE LA CIUDAD 2017

## CONTENIDO

1. Fundamentación y motivación Jurídica
2. Introducción
3. Objetivo
  - 3.1 Objetivo General
  - 3.2 Objetivos Específicos
4. Modalidades de Apoyo
  - 4.1. Categoría: La Ciudad te Reconoce. Premio a la Juventud de la Ciudad 2017
5. Descripción del programa
  - 5.1 Alineación con el plan estatal de desarrollo:
  - 5.2 Alineación con el plan municipal, Zapopan de desarrollo:
  - 5.3 Área responsable:
  - 5.4 Cobertura:
  - 5.5 Población Potencial:
  - 5.6 Población Objetivo:
  - 5.7 Requisitos de elegibilidad
  - 5.8 Procedimiento de selección
  - 5.9 Derechos
  - 5.10 Compromisos
  - 5.11 Cancelación de apoyos:
  - 5.12 Características del apoyo
  - 5.13 Etapas en la ejecución de la categoría
  - 5.14 Temporalidad
6. Evaluación
7. Indicadores
8. Ejecución
  - 8.1 Avances Físicos y Financieros
  - 8.2 Supervisión
  - 8.3 Auditoría, Control y Seguimiento
9. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios
  - 9.1 Integración del Padrón
10. Seguimiento Físico
11. Transparencia
12. Quejas y denuncias
13. Acciones de Blindaje Electoral
14. Perspectiva de Género
15. Enfoque de Derechos
16. Inclusión de las Personas con Discapacidad

## 1. Fundamentación y motivación Jurídica

Francis Bujaidar Ghoraichy, Coordinador General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 42 y 44 de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 45 fracción VI, 50, 51 fracciones I, II, IX a XII, XIV, XVII, XVIII, XX a XXIII, XXV, XXVII, XXXII al XXXV, XXXVII, XXXIX y LVI, 56, 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Artículo 8, 9, 15 fracción VII, X, XII, 17, 27, 27 Bis y 28 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Que los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para expedir sus disposiciones administrativas que regulen asuntos de su competencia.

Que el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone el contenido que deberán tener las políticas de operación de los programas municipales, así como el plazo para su elaboración.

## 2. Introducción:

El 12 de agosto se celebra el día internacional de la juventud. Y este día, ser joven es motivo de fiesta, de orgullo y de esperanza. Pero en México, la juventud se ha convertido en un problema con el que se debe lidiar constantemente, con la falta de oportunidades y grandes retos para el futuro.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan aproximadamente 37.5 millones de jóvenes, los cuales requieren, entre otras cosas, acciones por parte del Estado para lograr una mejora en sus niveles y condiciones de vida. De acuerdo con el diagnóstico elaborado por el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social, en nuestro país, uno de cada cuatro mexicanos es joven lo cual implica retos y a la vez, oportunidades en términos del efecto intertemporal que la población joven de hoy, pueda verter al país en el futuro. Para ello es necesario: fortalecer su capital humano, impulsar el acceso a un estado completo de bienestar, impulsar su participación en la toma de decisiones y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

Si bien es cierto que el país ha alcanzado en los últimos años estabilidad macroeconómica, los jóvenes son parte de uno de los sectores más desfavorecidos de los beneficios económicos y sociales.

Hoy el 70 % de los jóvenes cuentan con un mayor acceso a los servicios educativos en el país, aún así no han logrado ver mejoría en el acceso a mejores mercados laborales, es decir, la mayor parte de ellos, son una mano de obra más calificada que la que fueron sus padres, pero con menos oportunidades de ser aprovechadas. Esto es entendible porque ahora las economías se rigen por el paradigma del libre mercado, en el cual el Estado no interviene, no tiene



empresas o no promueve la producción, esta se da siempre y cuando haya incentivos para que los empresarios lo hagan.

Los jóvenes entonces están en la encrucijada de mercados laborales cada vez más reducidos y los cuales son mayormente mal retribuidos. La mayoría de los que han terminado o están por terminar una licenciatura, encuentran trabajo en alguna empresa a través de las agencias outsourcing, en donde se enfrentan a la precarización salarial y, sobre todo, a la ausencia de prestaciones sociales. Los jóvenes mexicanos de hoy, no tendrán una jubilación como la tuvieron sus padres y muy probablemente, la seguridad médica de la que gozaron.

La alternativa, para el 30% de los jóvenes que no estudian o tienen un empleo formal, puede verse en dos dolorosas dimensiones, la primera, que es la del comercio informal en la cual entran a un círculo vicioso que, aunque les proporciona un alivio económico inmediato, a la larga contribuyen a la muy desafortunada recaudación de impuestos que no permite la eficaz inversión de los ingresos a la sociedad.

La segunda y quizá, la más lamentable, es la oportunidad que les ofrece el crimen organizado a las y los jóvenes que se encuentran en las zonas más desfavorecidas del país, ahí en donde las condiciones económicas son aún más difíciles y el desarrollo parece más lejano, es no un atractivo, es una salida para los que no ven otra forma de mejorar su futuro.

Ser joven en México es un gran reto, el de mantenerse en un papel de agentes estratégicos de cambio en las políticas públicas del país, de impulsar desde la iniciativa ciudadana la incorporación del tema de la juventud en las agendas políticas del país, con el fin de que cada día se elaboren mejores políticas públicas que garanticen un mejor futuro y desarrollo para este sector de la población mexicana que hoy atraviesa por uno de los peores momentos en la historia del país.

El 40% de la población de entre 25 a 64 años cuentan con el certificado a nivel bachillerato; únicamente 4 de cada 10 mexicanos, logran terminar este nivel académico.

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE-OECD), reveló en su estudio en tema de educación, que México es el segundo lugar con el mayor número de adultos que no terminaron su educación media superior; de los 34 países que pertenecen a esta organización el 75% de ellos tiene ese nivel educativo concluido, mientras que de México solo es el 35%; esto afecta el que no haya un mejor nivel de vida, que no tenga mayores posibilidades de desarrollo económico, no permite que los niveles de pobreza descendan, sino que aumentan con mayor rapidez.

La falta de apoyos económicos o materiales para las y los jóvenes en el país es desconcertante. La juventud no es apoyada ni reconocida por sus Gobiernos, situación que los aleja de la participación y colaboración en proyectos gubernamentales. Por ello, el Gobierno del Municipio de Zapopan, Jalisco a través del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, convoca a las y los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad del Municipio de Zapopan, Jalisco, a participar en *La ciudad te reconoce. Premio a la Juventud de la ciudad 2017*.



### 3. Objetivo:

**Objetivo General:** El programa tiene como objetivo reconocer y apoyar al talento emergente o continuo de los y las jóvenes destacando por sobre todas las cosas el compromiso social que tienen con su comunidad, con su ciudad.

**Objetivos Específicos:** Reconocer el talento individual o grupal de jóvenes comprometidos con su ciudad/ Generar vínculos entre el Gobierno y los Ciudadanos a través de apoyos que incidan en el desarrollo de los jóvenes / Propiciar espacios de encuentro entre jóvenes / Promover los valores que tengan relación con la competencia sana, el esfuerzo, la voluntad, el compromiso, entre otros.

### 4. Modalidades de Apoyo.

#### 4.1 Categoría: *La ciudad te reconoce. Premio a la Juventud de la ciudad 2017.*

Objetivo:

De acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, reconocer a jóvenes mexicanos cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

### 5. Descripción del programa

#### 5.1 Alineación con el plan estatal de desarrollo:

a) Publicado en el Periódico Oficial de El Estado de Jalisco el Jueves 20 de Octubre de 2016, se aprueba la actualización del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033

b) Los objetivos en el que el Programa *La ciudad te reconoce. Premio a la Juventud 2017* se alinean con este Plan son:

- i. OED 11. Promover el crecimiento económico y la competitividad con reglas y condiciones para el aprovechamiento de las ventajas y oportunidades locales.
- ii. OED 17. Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza.
- iii. OED 20. Promover el bienestar de los individuos por medio del fomento de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

#### 5.2 Alineación con el plan municipal, Zapopan de desarrollo:

a) Se publica en la Gaceta Municipal Vol. XXIII No.27 Segunda Época con fecha 22 de marzo de 2016

b) Los objetivos estratégicos en que se alinea con el presente Programa *La ciudad te reconoce. Premio a la Juventud 2017* son los siguientes:



- i. ODZ 10. Potenciar las capacidades productivas de base local para fomentar el empleo pleno y el trabajo decente para todas y todos.
- ii. ODZ 11. Reducir la pobreza y las carencias sociales en todas sus formas.
- iii. ODZ 15. Promover sociedades pacíficas e igualitarias entre los géneros.

### **5.3 Área responsable:**

Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco.

### **5.4 Cobertura:**

Área Metropolitana de Guadalajara.

### **5.5 Población Potencial:**

Las y los jóvenes mexicanos entre 15 y 29 años de edad que se encuentren interesados en ejercer su participación social a través de la difusión y el reconocimiento público de su conducta y/o dedicación al trabajo o al estudio, por ser causa de entusiasmo y/o admiración entre sus contemporáneos; y por ello considerados un ejemplo estimulante para crear y/o desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

### **5.6 Población Objetivo:**

Dado que esta categoría emite convocatorias abiertas, las poblaciones objetivo y potencial se consideran iguales y dependiendo del tipo de categoría y de la distinción será el rango de edad, y el perfil de la población.

### **5.7 Requisitos de elegibilidad**

Tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante la Comisión de Otorgamiento del Premio; tener una edad comprendida entre los 15 y los 29 años; haber destacado en alguna de las distinciones señaladas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto, según lo dispuesto en la Convocatoria. Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) no podrán ser partícipes, ni receptoras del premio.

### **5.8 Procedimiento de selección**

De acuerdo a los requisitos de elegibilidad señalados en el punto anterior, según la Comisión de Otorgamiento del Premio de la distinción correspondiente y en atención a la normativa vigente.

Derechos, Compromisos de los beneficiarios y Cancelación de los apoyos

### **5.9 Derechos**

Las y los beneficiarios tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.

### **5.10 Compromisos**

La participación en el Premio implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá a la Comisión de Otorgamiento del Premio, quien está facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la convocatoria, según la Ley vigente.

Participar de manera informada y respetuosa durante el desarrollo de todas las etapas del Premio.

No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual, condición social, etcétera) a otro u otros participantes.

### **5.11 Cancelación de apoyos:**



En caso de que las o los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y los compromisos, serán descalificados en cualquier etapa del Premio.

#### **5.12 Características del apoyo**

A las y los ganadores se entregará un Premio de acuerdo con la Ley vigente y según los acuerdos de la Comisión de Otorgamiento del Premio estipulados en la Convocatoria.

#### **5.13 Etapas en la ejecución de la categoría**

1. Instalación de la Comisión de Otorgamiento del Premio.
2. Publicación de la convocatoria e inicio de registro de postulaciones.
3. Cierre de la convocatoria.
4. Dictaminación de la Comisión de Otorgamiento del Premio del primer filtro.
5. Presentación de proyectos ante la Comisión de Otorgamiento del Premio del Dictamen del primer filtro.
6. Publicación del Acuerdo por el que se otorgan los reconocimientos.
7. Ceremonia de Premiación.
8. Fin.

#### **5.14 Temporalidad**

Convocatoria:

Martes 4 de Julio al jueves 27 de Julio del 2017

Revisión de documentos:

Viernes 28 de Julio a Lunes 31 de Julio del 2017

Selección del primer filtro:

Lunes 31 de Julio del 2017

Presentación de proyectos del primer filtro ante el comité:

Jueves 3 de Agosto del 2017

Publicación de los 20 perfiles seleccionados del primer filtro en el periódico en medios de comunicación:

Viernes 4 de agosto del 2017

Evento metropolitano de premiación:

Miércoles 9 de Agosto del 2017

### **6. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad de Transparencia en compañía del Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, conforme a lo señalado en las leyes y reglamentos aplicables del municipio de Zapopan.

### **7. Indicadores**

Los resultados serán publicados en el Portal de Transparencia del municipio.





## 8. Ejecución

### I. Mecanismos para publicación de la Convocatoria

I.I.- La convocatoria para ser acreedor al premio será publicada el día martes 4 de julio y tendrá vigencia hasta el jueves 27 de julio del 2017, se recibirán las postulaciones a concursar por este reconocimiento con base en la convocatoria oficial para el premio de la juventud durante este periodo.

I.II.- Para quedar debidamente inscritas e inscritos y poder participar, se deberán cumplir con todos los requisitos especificados en la convocatoria, así como enviar la documentación completa y comprobación de trayectoria que se solicita en tiempo y forma al portal [tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud](http://tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud)

#### *Documentación requerida:*

a.) Cédula de registro (véase en anexo 2) en los formatos oficiales disponibles en el portal [tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud](http://tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud) y en la página oficial de Facebook del Instituto de la Juventud Zapopan [www.facebook.com/juventudzapopan/](http://www.facebook.com/juventudzapopan/), mismos que deberán ser enviados a [tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud](http://tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud)

b.) Copia de credencial con fotografía del candidato o de cada uno de los miembros del grupo participante. En el caso de menores de edad: Cualquiera de los siguientes documentos es válido: credencial o acreditación de su institución educativa, pasaporte, acta de nacimiento acompañada de una fotografía a color tamaño credencial. En el caso de mayores de edad: credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o licencia de conducir.

c.) Original del Currículum Vitae actualizado. Deberá de incluir nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, dirección personal, número telefónico de contacto, correo electrónico, formación académica, estudios profesionales, cursos, talleres, diplomados y seminarios, indicando fecha, escuela o institución y lugar donde han sido realizados; premios y/o reconocimientos recibidos; y ocupación y actividades desarrolladas al registrar la cédula, mencionado en el inciso (a). En caso de grupo, presentar su historial, así como el Currículum Vitae ejecutivo de cada uno de sus integrantes en los términos referidos.

d.) Video semblanza de la candidata o candidato o del grupo de candidatos, con una duración máxima de un minuto y medio, el cual se deberá subir a YouTube e incluir el link del mismo en la documentación.

e.) Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización, del candidato o de cada uno de las y los integrantes de un grupo.

f.) Copia del comprobante de domicilio o constancia de residencia (con una antigüedad no mayor a tres meses) del candidato o cada uno de los miembros del grupo participante



g.) Copia de la CURP del candidato o cada uno de los miembros del grupo participante.

h.) Copia de las constancias, diplomas, materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, documentales, así como otros testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el reconocimiento.

I.II.-En caso de que la propuesta sea presentada por un tercero, la aplicación de la convocatoria, deberá contar con la firma expresa del candidato, aceptando que, en caso de ser uno o una de los ganadores, está dispuesto a asistir al evento de premiación para recibirlo personalmente.

## II.- Mecanismo para selección de perfiles

II.I.-El municipio de Zapopan premiará a un joven y reconocerá a 20, los cuales serán seleccionados por la Comisión de Otorgamiento del Premio.

II.II.- La Comisión de Otorgamiento del Premio será la encargada de dictaminar a las y los ganadores del Premio: “La Ciudad Te Reconoce” 2017 y para ello se podrán auxiliar de instituciones, organizaciones o especialistas, cuando lo crean pertinente, para obtener información o asesoramiento en las materias que están incluidas en la categoría descrita en el punto 2 (DOS), inciso b) del rubro II (*Mecanismos para selección de perfiles*).

II.III. - Para seleccionar a los proyectos ganadores del premio, se determinará una Comisión de Otorgamiento del Premio, cuya integración será la siguiente:

- A. Un Presidente, que será el Presidente del Consejo Municipal del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco;
- B. Un Secretario Técnico, que será el secretario técnico del Consejo Municipal del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco
- C. Un consejero, que será el Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deportes;
- D. Cuando menos un joven representante del sector Estudiantil;
- E. Cuando menos un joven representante del sector Empresarial;
- F. Tres consejeros designados por el Presidente del multicitado consejo.

II. IV.- La Comisión de Otorgamiento del Premio será seleccionada con base en los siguientes criterios:

- a) Conocimiento del tema de juventud y compromiso social
- b) Participación en proyectos iniciativas o actividades en la comunidad
- c) Generar un impacto social positivo desde su ámbito profesional

II. V.- La titular del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan será la encargada de seleccionar a los integrantes de los incisos d), e), f) del numeral II. II. Con base en los criterios anteriores, dichos miembros deberán ser ratificados por el resto de los integrantes.



II.VI.- Los rubros anteriores se comprobarán por medio de documentación que acredite dichos puntos para la selección de La Comisión de Otorgamiento del Premio consistente en:

- a) Constancias impresas
- b) Documentos institucionales y en su caso materiales bibliográficos
- c) Audiovisuales, gráficos, documentales
- d) Cualquier otro testimonio que demuestre de manera fehaciente e indubitable el cumplimiento de los incisos a,b, y c del punto anterior.

II. VII.- La comisión sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes, esto es, con la presencia de la mitad más uno de la totalidad de ellos y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos; en caso de empate se tomará como voto de calidad el perteneciente al Presidente de la Comisión.

II. VIII.- La Comisión de Otorgamiento del Premio con base en los criterios mencionados en el punto. II (dos) del rubro II (*Mecanismos para selección de perfiles*), elegirá a 20 (veinte) de las y los postulantes, este será conocido como el *primer filtro de jóvenes reconocidos*. De esos 20 (veinte) posteriormente se seleccionará a 1 ganador, en caso de grupos no podrán ser partícipes, ni receptoras del premio las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC); su elección se basará en la calificación obtenida en la rúbrica contenida en el anexo 1.

II.IX. - Posterior al primer filtro, las y los 20 jóvenes seleccionados, deberán presentar su proyecto a la Comisión de Otorgamiento del Premio, para que sean evaluados en persona y al momento en un evento público, según los criterios del punto II. XIV-. Al terminar esta evaluación, todos los resultados de los proyectos presentados serán discrecionales, ya que hasta el día del evento las o los ganadores serán mencionados y reconocidos.

En caso de que el proyecto sea grupal, por lo menos una o uno de sus integrantes, deberá de presentarlo ante la Comisión de Otorgamiento del Premio.

La cita para la presentación de los proyectos de las y los 20 seleccionados en el primer filtro, se llevará a cabo dentro del periodo de la primera semana de agosto.

II. X.- A estas 20 postulaciones seleccionadas en el primer filtro, se les convocará al evento de premiación. Cabe mencionar, que ser convocado a dicho evento sólo garantiza ser reconocido por la ciudad, no garantiza ser acreedor al Premio de la Juventud, ya que los perfiles ganadores serán anunciados de manera sorpresiva el día del evento de premiación.

II. XI.- La Comisión de Otorgamiento del Premio será seleccionada con base en los siguientes criterios:

- a) Conocimiento del tema de juventud y compromiso social
- b) Participación en proyectos iniciativas o actividades en la comunidad
- c) Generar un impacto social positivo desde su ámbito profesional





II. XII.- La titular del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan será la encargada de seleccionar a los integrantes de los incisos d), e), f) del numeral II. II. Con base en los criterios anteriores, dichos miembros deberán ser ratificados por el resto de los integrantes.

II.XIII.- Los rubros anteriores se comprobarán por medio de documentación que acredite dichos puntos para la selección de La Comisión de Otorgamiento del Premio consistente en:

- e) Constancias impresas
- f) Documentos institucionales y en su caso materiales bibliográficos
- g) Audiovisuales, gráficos, documentales
- h) Cualquier otro testimonio que demuestre de manera fehaciente e indubitable el cumplimiento de los incisos a,b, y c del punto anterior.

II. XIV.- La Comisión de Otorgamiento del Premio deberá evaluar todos los proyectos en base a los siguientes criterios:

a) *Residencia*; Para ser candidato al multicitado Premio se requiere tener nacionalidad mexicana y residir y/ao beneficiar a un sector del municipio de Zapopan al momento de ser propuesto ante el Comisión de Otorgamiento

b) *Edad*; Podrán ser susceptibles a recibir el reconocimiento las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, cuya edad esté comprendida entre los 15 y 29 años de edad; para el caso concreto de la modalidad de grupos, la edad de la totalidad de integrantes no debe rebasar el rango de edades antes mencionado.

c) *Vigencia*; Sus proyectos, acciones o actividades deberán estar siendo ejecutadas en la actualidad.

d) *Justificación*; Para los efectos de elección de candidatos al Premio “La Ciudad Te Reconoce”, sólo serán considerados los proyectos que entren en la categoría:  
Compromiso Social,

Entendiendo que el Compromiso Social son acciones con diferentes motivaciones, basadas en principios de honorabilidad y solidaridad con el fin de ayudar a otras personas sin ningún interés a cambio, sólo la satisfacción de ayudar; dichas acciones deben, de manera obligatoria, mejorar la calidad de vida o contribuir al desarrollo social de la ciudad. impacto

f) *Alcance de beneficiarios*; los proyectos y actividades deberán tener un alto alcance a las y los ciudadanos beneficiarios, así como un impacto positivo en la comunidad, cada miembro de La Comisión de Otorgamiento del Premio deberá evaluar el porcentaje de beneficiarios sobre la población objetivo de cada proyecto. Véase en el *anexo 1* de este documento.

g) *Escalabilidad*; se deberá tomar en cuenta que los proyectos o actividades puedan ser escalables, esto quiere decir que puedan tener un mayor alcance en la población del que tienen ahora, así como que se pueda hacer una réplica aplicable del mismo para la implementación en otros municipios, estados y países.





h) *Documentación*; únicamente aquellas solicitudes que cumplan con los lineamientos generales de la convocatoria podrán competir y ser evaluados por La Comisión de Otorgamiento del Premio.

Se deberá entregar en tiempo y forma toda la documentación requerida (señalada previamente en el punto I), en una carpeta comprimida en formato ZIP, con un peso de no más de 2.5 MB al portal [tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud](http://tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud)

II. XV.- Una vez seleccionadas 20 de las postulaciones, La Comisión de Otorgamiento del Premio, con base en los criterios contenidos en los incisos (f) y (g) anteriores procederán a seleccionar al perfil con la mayor puntuación obtenida, esté último será la o el ganador del Premio “La Ciudad te Reconoce. Premio a la Juventud de la Ciudad 2017”.

II. XVI.- La Comisión cuenta con la facultad de descalificar a aquel o aquellos participantes cuya postulación no cumpla con los requisitos mencionados en la convocatoria, así como la de declarar desierta la convocatoria o que no procede el otorgamiento del premio en cualquiera de sus categorías por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar el Premio.

II. XVII.- La comisión no podrá revocar sus propias resoluciones. Las resoluciones de la comisión son inapelables. Cualquier aspecto no previsto en las presentes políticas de operación será resuelto en definitiva por la Comisión.

II. XVIII.- El día 4 de agosto del presente año, se publicará en el periódico El Informador a las y los seleccionados del primer filtro para recibir el premio. Así como en las redes sociales del Instituto Municipal de la Juventud de Zapopan, Jalisco y en la página <http://tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud>

### III.- Monto de los premios

III. I.- Se otorgará un premio a cargo del Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco, que consiste en:

- a) Un cheque simbólico por el valor de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS MXN) el cual será canjeado por un cheque bancario por el mismo valor de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS MXN)
- c) Un emblema representativo del premio “La Ciudad te reconoce. Premio a la juventud de la ciudad 2017”.
- d) Un libro con los perfiles de las y los jóvenes con los mejores proyectos de la Zona Metropolitana de Guadalajara seleccionados en el primer filtro.
- e) Reconocimiento firmado por las y los Alcaldes de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III. II.- Se otorgará también, un libro que reconocerá a las y los 20 jóvenes que fueron seleccionados en el primer filtro.



#### IV.- Mecanismo de entrega del premio

IV. I.- Los premios y reconocimientos se entregarán en un evento público metropolitano de premiación el día 09 de agosto del año en curso, donde las y los Alcaldes de la los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara harán entrega del premio a las y los ganadores correspondientes. Así como se contará con la participación de las y los titulares de los Institutos de la Juventud de la Zona Metropolitana.

IV. II.- Con este premio también se entregará un reconocimiento firmado por el Alcalde Municipal en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo de la Comisión de Otorgamiento.

IV.III. - El premio se le entregará físicamente a todas y todos los ganadores. Ya que las y los ganadores del premio no saben qué son acreedores al mismo con anterioridad, en un supuesto que alguno de las y los reconocidos, seleccionados en el primer filtro, no pueda asistir el día del evento se deberá avisar con 24 horas de anticipación, expresando los motivos de su inasistencia y se deberá nombrar a un representante de la o el postulado, que este mismo acredite para recibir posterior al evento su premio.

IV. IV.- Las y los acreedores al premio deberán de cumplir además con todo lo mencionado en el apartado *V de estas Políticas Operación* para poder finalizar la entrega del premio. Si por cualquier circunstancia no se cumple con dichos requisitos, la entrega no podrá ser efectuada.

IV. V.- Las y los directores de los Institutos de la Juventud de la Zona Metropolitana de Guadalajara llevarán a cabo la ceremonia.

#### V.- Mecanismo de comprobación

V.I.- La o el ganador, deberá de firmar una constancia de recibido en donde conste la entrega de los \$20,000 (VEINTE MIL PESOS MXN), validando así la recepción del mismo. A contrafirma deberá exhibir en original una identificación oficial, entregar una copia simple de la misma y deberá entregar una copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP). Se aceptan como identificaciones oficiales válidas para este trámite las siguientes:

1. Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
2. Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
3. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.
4. Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional.
5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal.
6. Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional.
7. En caso de menores de edad que no cuenten con identificación con fotografía deberá de entregar, una fotografía de la o el ganador tamaño infantil a blanco y negro y copia por ambos lados de la IFE / INE de uno de las y los padres o en su caso tutor.

V.II.- El o la o las y los acreedores al premio cuentan con 10 días hábiles a partir del evento para recoger su cheque bancario. En el mismo Instituto se les otorgará copia del documento donde acreditaremos la entrega del mismo.

*Anexo 1*

*Rúbrica para selección de ganadores Premio Municipal de la Juventud*

Criterios de evaluación	Escala		Total
	3	0	
Residencia	La dirección actual de las y los participantes individuales o cuando sean grupos por lo menos la dirección de uno de los integrantes quede comprendida dentro del municipio de Zapopan o el proyecto postulado beneficia a un sector de la población del municipio de Zapopan.	La dirección actual de las y los participantes individuales o en grupo no queda comprendida dentro del municipio de Zapopan o el proyecto postulado no beneficia a un sector de la población del municipio de Zapopan.	
Edad	La edad actual de las y los participantes individuales o en grupo queda comprendida de 15 a 29 años de edad.	La edad actual de las y los participantes individuales o en grupo no queda comprendida de 15 a 29 años de edad.	
Vigencia	Los proyectos o actividades postulados están actualmente activos.	Los proyectos o actividades postulados no están actualmente activos.	
Justificación	Los proyectos o actividades están alineados a lo	Los proyectos o actividades no están alineados a lo	





	entendido por compromiso social, según la descripción de la convocatoria	entendido por compromiso social, según la descripción de la convocatoria.	
Documentos	La documentación requerida (señalada previamente en la convocatoria) fueron entregadas en tiempo y forma.	La documentación requerida (señalada previamente en la convocatoria) no fueron entregadas en tiempo y forma.	

Criterio de Evaluación	Escala			Total
	3	2	1	
Alcance de beneficiarios	El proyecto o actividad tiene un porcentaje alto de <i>Alcance de beneficiarios</i> conforme a la población objetivo y contiene un mecanismo que permite medir dicho alcance.	El proyecto o actividad tiene un porcentaje medio de <i>Alcance de beneficiarios</i> conforme a la población objetivo y contiene un mecanismo que permite medir dicho alcance.	El proyecto o actividad tiene un porcentaje bajo de <i>Alcance de beneficiarios</i> conforme a la población objetivo y contiene un mecanismo que permite medir dicho alcance.	

Criterio de Evaluación	Escala			Total
	3	2	1	
Escalabilidad	El proyecto cuenta con el potencial para la escalabilidad después de la ejecución.	Su escalabilidad resulta imprecisa debido a que no garantiza los mecanismos necesarios para adaptarse y	Escalar este proyecto no es posible en contextos distintos al que se aplica actualmente.	







		aplicarse en otros contextos.		
--	--	-------------------------------	--	--

## ANEXO 2

Como uno de los requisitos, se deberá de entregar la cédula de registro con los datos requeridos a continuación por cada participante de manera digital a la plataforma [tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud](https://tuereslaciudad.mx/premio-metropolitano-juventud). Misma cédula podrá ser encontrada en la página oficial de Facebook del Instituto de la Juventud Zapopan [www.facebook.com/juventudzapopan/](https://www.facebook.com/juventudzapopan/)

## CÉDULA DE REGISTRO

1.-Nombre(s)	
2.-Edad(es)	
3.-Domicilio(s)	
4.-Teléfono	
5.-Nombre del proyecto	
6.-Fecha de inicio del proyecto	
7.-Municipio en el que se desarrolla el proyecto	
8.-Descripción breve del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es el objetivo?</li> <li>• ¿Cómo surgió la idea?</li> <li>• ¿Cuál necesidad o problema quieren resolver?</li> <li>• ¿Cómo lo desarrollan?</li> <li>• ¿Dónde se implementa el proyecto?</li> <li>• ¿Cuál es la población objetivo? ¿Cuántas personas conforman la totalidad de la población objetivo?</li> <li>• ¿Cuál ha sido el alcance de beneficiarios real? (número de personas que participan o se han atendido)</li> </ul>
9.-Evidencia fotográfica	





10.-Evidencia de medios impresos o digitales (en caso de tenerla)	
---	--

### **8.1 Avances Físicos y Financieros**

El Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, presentará ante el Consejo Municipal de la Juventud, el informe de los resultados del Premio.

### **8.2 Supervisión**

El Instituto de la Juventud Zapopan, a través de la la Unidad de Transparencia, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico, sin previo aviso, para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados a estas *Políticas de Operación*.

### **8.3 Auditoría, Control y Seguimiento**

Los recursos que el Instituto de la Juventud Zapopan otorga para este Programa podrán ser revisados por la Contraloría Municipal Ciudadana y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que queden totalmente solventadas.

La Unidad de Transparencia podrá revisar en cualquier momento la documentación de los beneficiarios de cualquiera de las categorías de este programa, así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento a la categoría.

Los mecanismos de rendición de cuentas se adhieren a los mecanismos definidos por el municipio de Zapopan y a los procesos señalados por la contraloría municipal.

## **9. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios**

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que permite conocer de manera clara, ordenada, transparente e inequívoca el número total de sujetos beneficiados por los apoyos que otorga cada uno de los programas sociales a cargo del Instituto de Municipal de la Juventud Zapopan, ya sea de manera directa o a través de sus organismos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas.

Los objetivos del PUB se enlistan en el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, entre algunos de los aspectos relevantes pueden señalarse: la homologación y simplificación de la operación de los programas de desarrollo social; el hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios; la promoción de la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios; o el obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo social.





### 9.1 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx/>.

Para el caso de los padrones de los Actores Sociales, cuando los apoyos recibidos sean para beneficio de un tercero (persona, comunidad o población beneficiaria de obras o actor social), también se conformará e integrará el padrón de los terceros beneficiados.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá a las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Para el caso de los convenios específicos especiales para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, será obligatoria la realización de la integración de los Padrones, de acuerdo a la naturaleza del convenio será el Padrón, lo anterior se determinará en conjunto con la Unidad de Transparencia.

### 10. Seguimiento Físico

Es responsabilidad de cada una de las áreas responsables realizar las tareas de supervisión y seguimiento físico a los diversos proyectos para los cuales se ministra el premio.

### 11. Transparencia

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El Instituto de la Juventud Zapopan, publicará las presentes políticas en su página de internet y las distribuirá en las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

### 12. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar en cualquier momento en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud Zapopan, Jalisco, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este Programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán:





De manera personal, presentándose en las instalaciones del Instituto la Juventud Zapopan, Jalisco y por teléfono al número 01 (33) 38182200 ext.2870.

### 13. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales y proyectos sujetos a las presentes *Políticas de Operación*, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Contraloría o el Jurídico del Gobierno de Zapopan, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

### 14. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Premio incorporará la perspectiva de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

### 15. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Premio, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Premio fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes con alguna discapacidad, tomando en cuenta sus particulares condiciones, necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

### 16. Inclusión de las Personas con Discapacidad

Asimismo, el Premio fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.



---

**Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro**  
(Rúbrica)

Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

Regidor Ricardo Rodríguez Jiménez

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Regidora Tzitzí Santillán Hernández

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidora Ana Lidia Sandoval García

Regidor Esteban Estrada Ramírez

Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez

Regidor y Síndico José Luis Tostado Bastidas

Regidor Salvador Rizo Castelo

Regidora Michelle Leño Aceves

Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva

Regidora Zoila Gutiérrez Avelar

Regidor José Flores Trejo

Regidor Luis Guillermo Martínez Mora

Regidor Alejandro Pineda Valenzuela

Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles

Secretario del Ayuntamiento Rafael Martínez Ramírez  
(Rúbrica)

---

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

---

**HOJA SIN TEXTO**

---



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.